FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a700c0ce5992349a54990acb83e7bed21357410d75a46da43c11925cbfc75013c533e7f0ce97a9bd3bef17879977138e

Número de Factura: TF-103
Fecha de Emisión: 28/07/2025
Fecha de Vencimiento: 28/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.
Nombre Comercial: TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.
Nit del Emisor: 900700871
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Tuluá
Dirección: CL 24 36 54 BRR NUEVO ALVERNIA
Teléfono / Móvil: 3157991299
Correo: tributosfe@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890399045
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Buenaventura
Dirección: CL 2 CR 3 EDIFICIO CAD
Teléfono / Móvil: 3206273984
Correo: dir_rentas@buenaventura.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	003	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS DE COBRO QUE ADELANTA LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA TENDIENTES A LOGRAR EL INCREMENTO DE RECAUDO	94	1,00	$ 41.983.634,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.976.890,55	19.00			$ 41.983.634,45

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
28/07/2025 16:35:43
Documento validado por la DIAN:
28/07/2025 16:35:43
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	41983634.45
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	41983634.45
IVA	7976890.55
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	7976890.55
Total neto factura (=)	49960525
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 49960525

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	41.983.634,45
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	41.983.634,45
IVA	7.976.890,55
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	7.976.890,55
Total neto factura (=)	49.960.525,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 49.960.525,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084070821 Rango desde: 85 Rango hasta: 200 Vigencia: 2025-11-26

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060678515

(415)7707212489984(8020) 000014106067851 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 8 7 1	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 24 36 54 BRR NUEVO ALVERNIA

42. Correo electrónico tributosfe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 9 9 1 2 9 9	6 0 2 2 3 4 7 7 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 4 0 2 1 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ CAMACHO ANA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060678515

(415)7707212489984(8020) **000014106067851 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 8 7 1	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	7 8 5 5 1	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 1 1 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060678515

(415)7707212489984(8020) **000014106067851 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 8 7 1	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 3 6 6 4 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	SOLIS	SILVIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 1 6 1 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDEZ	CAMACHO	ANA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141060678515

(415)7707212489984(8020) **000014106067851 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 8 7 1	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 3 5 1 0 7 7	0	6 4 9 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	CORTES	JUAN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141060678515

(415)7707212489984(8020) **000014106067851 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 0 8 7 1	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CL 24 36 54 BRR ALVERNIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 5 5 2	2 0 1 4 0 2 1 1
168. Teléfono: 2 2 4 5 9 4 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Tuluá, 13 de agosto de 2025

Señores:

DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
ATN. Dr. Ceneida Caicedo Riascos
Directora Administrativa y de Gestión Financiera
Dra. Nuria Riascos Mosquera
Jefe de Fiscalización

Cordial saludo

Me permito presentar a usted el Informe parcial de actividades número **003** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **DGF-2025-0027** con el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LAGESTIÓN EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS DE COBRO QUE ADELANTA LA DIRECCIÓNDE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURATENDIENTES A LOGRAR EL INCREMENTO DE RECAUDO DE RECURSOS PROPIOS, EN ELMARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CON EL CODIGO BPIN 2024761090171."**

En cumplimiento de la cláusula **quinta - Forma de Pago** del contrato, la cual establece que el pago de la **tercera cuota** se efectuará **previa entrega de la base de datos que permita identificar los morosos de los impuestos distritales**, para lo cual se han cumplido las actividades descritas a continuación:

INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA	Alcaldía Distrital	No. Informe: 003	Cuota: 003
Fecha de presentación: **13 de agosto de 2025**	**Contratista:** TRIBUTOS Y FINANZAS S.A.S. **Supervisor:** NURIA RIASCOS MOSQUERA		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	DETALLE	ANEXOS
001-Realizar la recolección de información para la conformación de expedientes encaminada a creación de bases de datos de contribuyentes (nuevos y actuales) que permitan al Distrito controlar y administrar información de los sujetos pasivos de impuestos en la jurisdicción del Distrito.	1.1. Se realizó el cruce de información con el reporte de la DIAN de personas Jurídicas y de personas Naturales con ingresos no laborales, con el fin de ubicar posibles omisos del impuesto de Industria y Comercio, durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. La información reportada por la DIAN se comparó con el reporte descargado del aplicativo SWIT de personas registradas en Buenaventura, ubicando personas NO REGISTRADAS, INACTIVAS y ACTIVAS. Posteriormente dicha información se contrastó con el reporte del aplicativo SWIT de las declaraciones presentadas por los años 2020 al 2023 y las declaraciones no presentadas con estado BORRADOR u OFICIALIZADA. Por último, se realizó la búsqueda en el aplicativo SWIT de una muestra de 50 personas ubicadas en las bases de datos obtenidas como resultado de los cruces de información con el fin de verificar la veracidad de la información obtenida.	**Anexo 1 –** Captura de Pantalla de los cruces realizados. **Anexo 2 –** Base de OMISOS NO REGISTRADOS. **Anexo 3** – Base de OMISOS INACTIVOS. **Anexo 4 –** Base de OMISOS ACTIVOS.
002-Consolidar y entregar a la administración insumos documentales ciertos para que el Distrito pueda adelantar los diferentes procedimientos, persuasivos y coactivos, para garantizar la gestión de los procesos encaminados a generar	2.1. Se realizó la consolidación de la información adquirida de los cruces realizados, obteniendo una base inicial de Tres Mil Doscientos (3200) registros de empresas Omisas y se depuró la información con base en la sumatoria de los ingresos de los años	**Anexo 5** – Consolidado Omisos.

recursos a favor de la administración, por concepto de los tributos en fiscalización.	2020, 2021,, 2022, 2023, de esta forma se creó la base de Omisos del impuesto de Industria y comercio con Novecientos Cincuenta y Seis (956) personas, cada uno con ingresos reportados por la DIAN por las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, superiores a Quinientos Millones de Pesos ($500.000.000) con el fin de dar inicio a los procesos de fiscalización; los cuales se conforman como se describe a continuación: • **Trescientas Sesenta y Nueve (369) Personas Jurídicas:** - Ochenta y Siete (87), No se encuentran inscritas en el distrito. - Setenta y Siete (77) Están Inactivos en el RIT. - Ciento Treinta y Cuatro (134) Están Activos, pero no han declarado. - Setenta y Uno (71) Están activos y aparecen en el sistema con el estado de BORRADOR u OFICILIZADA. • **Quinientas Ochenta y Siete (587) Personas Naturales con ingresos NO LABORALES:** - Noventa (90) No se encuentran inscritas en el distrito. - Doscientas Ochenta y Dos (282) se encuentran Inactivas en el RIT. - Ciento Sesenta y Uno (161) Se encuentran activos, pero no han presentado declaraciones. - Cincuenta y Cuatro (54) Están activos y aparecen en el sistema con el estado de BORRADOR u OFICILIZADA. En total las Novecientos Cincuenta y Seis (956) personas suman en total **Dos Billones Ciento Sesenta Y Un Mil Setecientos Ochenta Millones Setecientos Cincuenta Y Seis Mil Pesos ($2.161.780.756.000),** de ingresos no declarados en el Distrito durante las vigencias del 2020, 2021, 2022 y 2023.	

	2.2. Adicionalmente se creó una base con Sesenta y Seis (66) Fundaciones y Asociaciones, con ingresos reportados por la DIAN por las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, superiores a Quinientos Millones de pesos ($500.000.000) conformadas como se describe a continuación: • Cuarenta (40) no se encuentran inscritas en el RIT. • Nueve (09) están inscritas pero Inactivas. • Quince (15) aparecen activas y no han presentado declaraciones • Una (01) está activa en el sistema aparece con el estado de OFICIALIZADA. En total Sesenta y Seis (66) Fundaciones y Asociaciones suman en total **Doscientos Ochenta Y Un Mil Quinientos Treinta Y Siete Millones Ciento Sesenta Y Tres Mil Pesos. ($281.537.163.000),** de ingresos no declarados en el Distrito durante las vigencias del 2020, 2021, 2022 y 2023.	**Anexo 6** – Listado de Fundaciones y Asociaciones Omisas.
005- Ajustar los modelos documentales que se requieren para las diferentes actuaciones administrativas – tributarias.	5.1. Se adecuó la Plantilla para Pliegos de Cargos, para las personas Locales y foráneas, que incumplan con los términos establecidos en el requerimiento de información en una de las tres causales descritas a continuación: • No enviar información • Enviar información errónea, incompleta o que no corresponda a lo solicitado. • Enviar información extemporánea.	**Anexo 7 –** Modelo Pliego de Cargos – Locales **Anexo 8 –** Modelo Pliego de Cargos – Foráneos
009-Garantizar el suministro de información actualizada en materia normativa para que la administración lleve a cabo sus actuaciones en aplicación de la constitución y la ley, evitando de esta manera la vulneración de derechos de los sujetos pasivos.	Está obligación se cumplió en la actividad 005, en la cual se realizó la adecuación de las plantillas de Pliegos de Cargos, incorporando la normativa vigente aplicable a los procesos sancionatorios por no enviar información. Esta adecuación tuvo como objetivo asegurar el respeto al debido proceso, proporcionando a los contribuyentes o responsables de la obligación las garantías establecidas en la ley, y dotando a la administración de herramientas jurídicas actualizadas para el desarrollo de sus actuaciones.	**Anexo 7 –** Modelo Pliego de Cargos – Locales **Anexo 8 –** Modelo Pliego de Cargos – Foráneos

DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE CUENTA 003

Se adjuntan los documentos requeridos para el trámite administrativo de la cuenta de cobro, con el fin de facilitar el proceso de pago por parte del Distrito.
Estos documentos incluyen:

1. Factura electrónica correspondiente al periodo reportado.
2. Registro Único Tributario (RUT) de la empresa.
3. Planilla de pago de la seguridad social.
4. Certificación de pago de seguridad social, firmada por contador público.
5. Autorización para el pago en la cuenta bancaria del representante legal.
6. Certificación bancaria del representante legal.
7. Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio).

Esta documentación se entrega en cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante para el proceso de legalización y pago de la prestación del servicio.

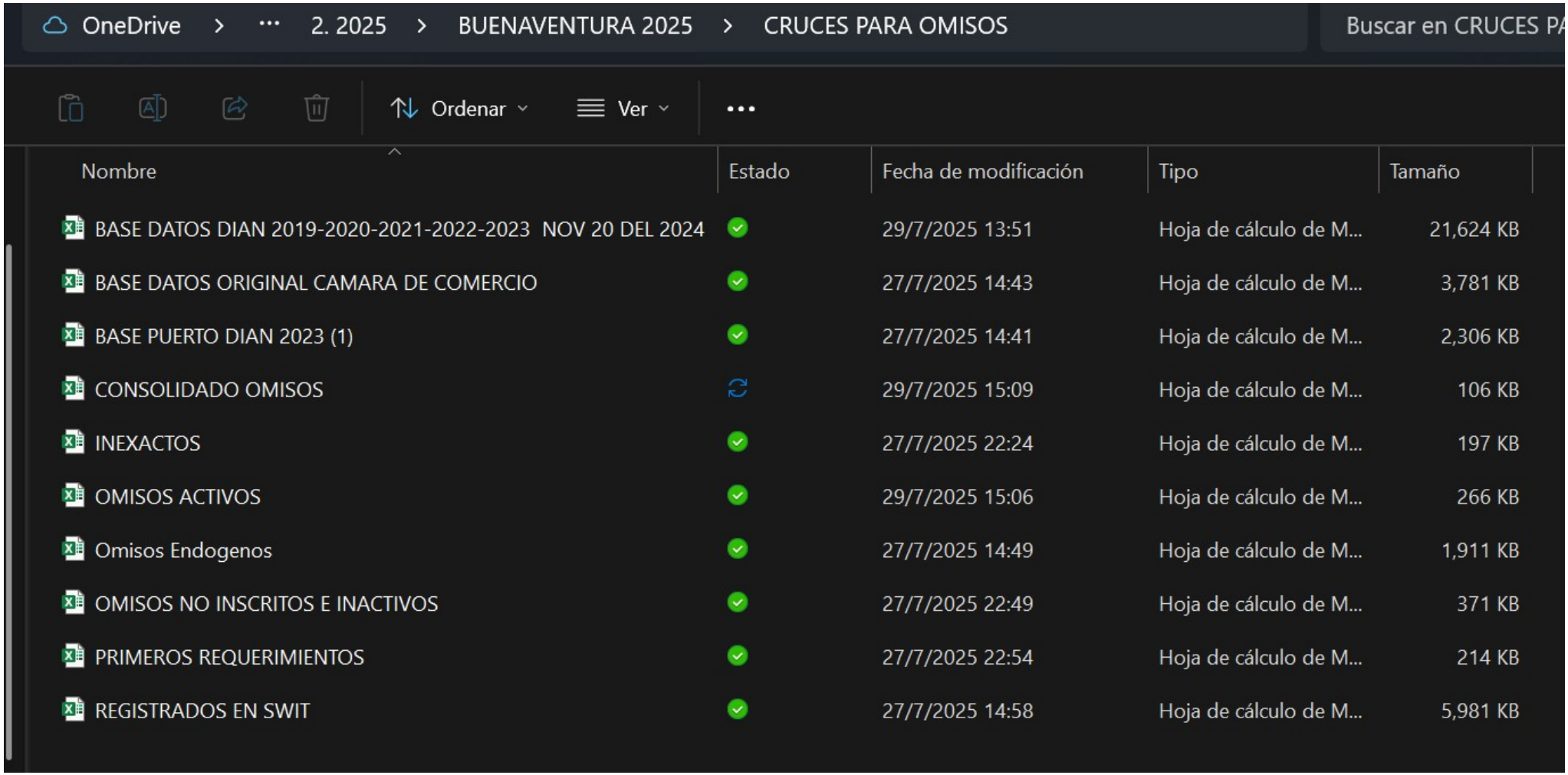
Cordialmente,

Silvio Caicedo Solís.
Representante Legal
Tributos y Finanzas S.A.S.

Proyectó y Elaboró:	Lorena Marulanda Rios	
Revisó:	Juan Gutiérrez Cortez	
Aprobó:	Silvio Caicedo Solís	

Anexo 1

Captura de Pantalla de los cruces realizados.


OneDrive
2. 2025
BUENAVENTURA 2025
CRUCES PARA OMISOS
Buscar en CRUCES PA
Ordenar
Ver
Nombre
Estado
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
BASE DATOS DIAN 2019-2020-2021-2022-2023 NOV 20 DEL 2024
29/7/2025 13:51
Hoja de cálculo de M...
21,624 KB
BASE DATOS ORIGINAL CAMARA DE COMERCIO
27/7/2025 14:43
Hoja de cálculo de M...
3,781 KB
BASE PUERTO DIAN 2023 (1)
27/7/2025 14:41
Hoja de cálculo de M...
2,306 KB
CONSOLIDADO OMISOS
29/7/2025 15:09
Hoja de cálculo de M...
106 KB
INEXACTOS
27/7/2025 22:24
Hoja de cálculo de M...
197 KB
OMISOS ACTIVOS
29/7/2025 15:06
Hoja de cálculo de M...
266 KB
Omisos Endogenos
27/7/2025 14:49
Hoja de cálculo de M...
1,911 KB
OMISOS NO INSCRITOS E INACTIVOS
27/7/2025 22:49
Hoja de cálculo de M...
371 KB
PRIMEROS REQUERIMIENTOS
27/7/2025 22:54
Hoja de cálculo de M...
214 KB
REGISTRADOS EN SWIT
27/7/2025 14:58
Hoja de cálculo de M...
5,981 KB

Anexo 2

Base de OMISOS NO REGISTRADOS.

J10 | 110

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVID	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	FORMULAR	CRUCE REGISTRAD
2	901410517	ORION PACIFIC DE COLOMBIA ZOMAC SAS	4665	317.751.000	17.065.102.000				17.382.853.000	110	NO INSCRITO
3	901705078	COMERCIALIZADORA RECUVILLA SAS ZOMAC	4690				12.913.171.000		12.913.171.000	110	NO INSCRITO
4	900580541	CONSTRUCTORES ALTOS DEL SABER S.A.S	4290	1.807.523.000	4.518.811.000	1.581.729.000			7.908.063.000	110	NO INSCRITO
5	901706161	CACHARRERIA Y MISCELANEA LA ROSITA INTERNACIONAL S	4690				8.718.031.000		8.718.031.000	110	NO INSCRITO
6	901681982	MISCELANEA Y BISUTERIA COLOMBIA S.A.S.	4643				7.676.909.000		7.676.909.000	110	NO INSCRITO
7	900829252	IGLESIA VISION GLOBAL FAMILIAR CRUZADA CRISTIANA	9491	1.546.181.000	1.294.891.000	1.389.216.000	1.448.213.000		5.678.501.000	110	NO INSCRITO
8	31998713	CABRERA GARCIA GLORIA LEIDIANA	4731	3.895.641.000	386.913.000				4.282.554.000	210	NO INSCRITO
9	901657661	UNION TEMPORAL C-T2	4290				6.804.139.000		6.804.139.000	110	NO INSCRITO
10	900834295	CORPORACION SOCIO- CULTURAL HUELLAS DE SABIDURIA	9499	964.432.000	1.922.890.000	405.000.000	1.791.428.000		5.083.750.000	110	NO INSCRITO
11	901665238	UNIÓN TEMPORAL CAIJU 2023	4290				6.200.000.000		6.200.000.000	110	NO INSCRITO
12	901812730	IMPORT EXPORT VENTURA S.A.S.	5229	1.903.898.000	4.221.004.000	-			6.124.902.000	110	NO INSCRITO
13	901833422	DISTRIBUIDORA ESTUPIÑAN SAS	4663	4.486.752.000	1.331.930.000				5.818.682.000	110	NO INSCRITO
14	900455467	CYC AGREGADOS S.A.S	0811	1.212.703.000	1.069.707.000	1.231.417.000	955.871.000		4.469.698.000	110	NO INSCRITO
15	901696636	INTERCAMBIOS Y SERVICIOS YECY YANCY SAS	4690				4.913.082.000		4.913.082.000	110	NO INSCRITO
16	901494302	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LOGISTICAS DEL PUERT	4641		678.450.000	1.507.017.000	2.684.161.000		4.869.628.000	110	NO INSCRITO
17	835001377	FEDERACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL VALLE Y OT	9499	1.042.849.000	2.177.999.000	205.088.000	598.598.000		4.024.534.000	110	NO INSCRITO
18	900965282	COMERCIALIZADORA ESPERANZA DIVINA S.A.S	4631	107.000.000	3.569.007.000	395.620.000	345.863.000		4.417.490.000	110	NO INSCRITO
19	901839593	WORK COMEX S.A.S.	5229	74.400.000	4.305.890.000				4.380.290.000	110	NO INSCRITO
20	900373007	IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S	4663	1.236.359.000	4.000.000	-	-		1.240.359.000	110	NO INSCRITO
21	835000941	IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA TEMPLO DE BELEN	9491	704.871.000	825.001.000	895.283.000	881.461.000		3.306.616.000	110	NO INSCRITO
22	890312842	HOGAR INFANTIL EL GUABITO	8511	698.375.000	784.399.000	858.936.000	980.034.000		3.321.744.000	110	NO INSCRITO
23	901410526	INCODELSA DE OCCIDENTE ZOMAC SAS	2013	509.982.000	3.278.374.000				3.788.356.000	110	NO INSCRITO
24	800253757	COOPERATIVA INTERSALUD INSTITUCION PRESTADORA DE S	8610	1.747.001.000					1.747.001.000	110	NO INSCRITO
25	835000748	CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI	9499			1.530.612.000	2.070.132.000		3.600.744.000	110	NO INSCRITO
26	16499355	TORRES CAICEDO OSMAR	5224	1.337.154.000	2.172.586.000	-	1.318.000		3.511.058.000	210	NO INSCRITO
27	80265424	ANDRADE SARMIENTO JORGE HERNANDO	4732	1.128.335.000	116.809.000	71.419.000	-		1.316.563.000	210	NO INSCRITO
28	901029783	CORPORACION SOCIAL EDUCATIVA Y PRODUCTIVA DEL PACI	9499	3.301.193.000					3.301.193.000	110	NO INSCRITO
29	43822181	MESA LOAIZA ADRIANA MARCELA	7490		65.124.000	-	3.145.074.000		3.210.198.000	210	NO INSCRITO
30	901491533	OPELOG SAS	4663		-	-	2.833.816.000		2.833.816.000	110	NO INSCRITO
31	835001125	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CU	9499	497.819.000	835.340.000	1.432.861.000			2.766.020.000	110	NO INSCRITO

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Anexo 3

Base de OMISOS INACTIVOS.

A2 | 900480835

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDA	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	FORMULA
2	90 0480835	CHATAMAYOR S.A.S.	665	7.322.359.000	11.967.508.000	17.321.728.000	25.293.263.000		61.904.858.000	
3	90 1527950	PACIFIC WORD BUSINESS SAS	690		-	9.736.294.000	7.061.361.000		16.797.655.000	
4	1 6506776	DCROZ AGUIRRE JESUS LEOPOLDO	012	1.694.343.000	4.539.551.000	4.532.943.000	5.128.360.000		15.895.197.000	
5	111 1782475	PANAMEÑO IBARGUEN DIANA ELIZABETH	910		11.446.467.000	2.107.771.000	85.750.000		13.639.988.000	
6	9 6194768	PINZON RODRIGUEZ HEIBER ABDENAGO	923		2.866.083.000	4.055.874.000	3.911.954.000		10.833.911.000	
7	90 1400373	DISTRIBUIDOR AE1 ESCOBAR ZOMAC SAS	711	1.904.315.000	4.312.597.000	4.231.801.000	2.039.542.000		12.488.255.000	
8	90 1532454	INTERNATIONAL TRANSACTIONS S.A.S	690		-	1.676.667.000	10.156.600.000		11.833.267.000	
9	90 1533394	JIREH INTERMEDIARIOS S.A.S. ZOMAC	729		-	2.000.281.000	8.468.488.000		10.468.769.000	
10	90 1519508	KEY IMPORTS S.A.S.	641		-	8.153.120.000	1.919.304.000		10.072.424.000	
11	83 6001867	HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA	290	1.389.483.000	1.399.688.000	2.614.804.000	2.827.588.000		8.231.563.000	
12	8 0896372	NIETO PAEZ CARLOS JAVIER	923	1.058.731.000	1.970.035.000	1.992.057.000	1.897.609.000		6.918.432.000	
13	1 6492479	VARELA GONZALEZ JAMER	490	3.893.209.000	2.129.787.000	1.581.967.000	190.000.000		7.794.963.000	
14	90 1357409	OPERACIONES PORTUARIAS LP S.A.S	0	2.790.855.000	2.050.726.000	2.208.653.000	580.598.000		7.630.832.000	
15	6 6749456	GARCIA HURTADO CENEIDA	731	1.481.895.000	1.465.961.000	955.447.000	1.463.477.000		5.366.780.000	
16	83 0502436	CONSTRUCTORA JCG SAS	111	1.626.781.000	1.530.010.000	1.542.000.000			4.698.791.000	
17	90 0660272	DAIRO TRUJILLO THOMAS S.A.S.	290	323.303.000	696.538.000	2.437.708.000	1.422.283.000		4.879.832.000	
18	1 4948682	SALGUERO ALEJANDRO	220	1.104.237.000	175.750.000	2.374.296.000	1.942.335.000		5.596.618.000	
19	1 6513962	AGUIRRE SEGURA CRISTHIAN	923	658.286.000	994.317.000	1.552.220.000	930.815.000		4.135.638.000	
20	1 6496127	ANGULO SINISTERRA LUIS ARMANDO	315	220.393.000	743.258.000	203.509.000	4.378.715.000		5.545.875.000	
21	90 0797250	MATERIAL DEL RIO JCR S.A.S	811	440.101.000	1.528.071.000	1.310.815.000	2.355.970.000		5.634.957.000	
22	90 0321309	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM S.A.S	290	579.838.000	536.097.000	1.886.444.000	2.608.602.000		5.610.981.000	
23	80 0173054	GRAN MUELLE S.A.	210	1.071.223.000	1.071.219.000	1.091.626.000	1.196.423.000		4.430.491.000	
24	5302950	PINEDA TORRES JUAN CARLOS	661	875.142.000	1.294.498.000	1.047.308.000	1.064.547.000		4.281.495.000	
25	90 1171037	DISEÑOS Y OBRAS DE INGENIERIA R + N S.A.S.	290	539.524.000	564.247.000	1.460.506.000	2.359.615.000		4.923.892.000	
26	89 0313010	SEPULVEDA RODGERS Y CIA LIMITADA	311	890.024.000	620.850.000	827.885.000	1.212.612.000		3.551.371.000	
27	1 6357626	ZAPATA SANCHEZ CARLOS HUMBERTO	923	1.028.120.000	1.283.318.000	1.009.468.000			3.320.906.000	
28	1 6496093	CARDENAS MURILLO JOSE CATALINO	610	1.295.000.000	1.072.106.000	957.847.000	618.572.000		3.943.525.000	
29	90 1593054	CONTINENTAL DE IMPORTACIONES S.A.S	690			3.026.517.000	1.586.105.000		4.612.622.000	

Hoja1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Altavoces (Realtek(R) Audio): 100%

Anexo 4

Base de OMISOS ACTIVOS.

A2 900480835

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDA	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	FORMULA
2	900480835	CHATAMAYOR S.A.S.	4665	7.322.359.000	11.967.508.000	17.321.728.000	25.293.263.000		61.904.858.000	
3	901527950	PACIFIC WORD BUSINESS SAS	4690		-	9.736.294.000	7.061.361.000		16.797.655.000	
4	16506776	DCROZ AGUIRRE JESUS LEOPOLDO	5012	1.694.343.000	4.539.551.000	4.532.943.000	5.128.360.000		15.895.197.000	
5	1111782475	PANAMEÑO IBARGUEN DIANA ELIZABETH	6910		11.446.467.000	2.107.771.000	85.750.000		13.639.988.000	
6	96194768	PINZON RODRIGUEZ HEIBER ABDENAGO	4923		2.866.083.000	4.055.874.000	3.911.954.000		10.833.911.000	
7	901400373	DISTRIBUIDOR AE1 ESCOBAR ZOMAC SAS	4711	1.904.315.000	4.312.597.000	4.231.801.000	2.039.542.000		12.488.255.000	
8	901532454	INTERNATIONAL TRANSACTIONS S.A.S	4690		-	1.676.667.000	10.156.600.000		11.833.267.000	
9	901533394	JIREH INTERMEDIARIOS S.A.S. ZOMAC	4729		-	2.000.281.000	8.468.488.000		10.468.769.000	
10	901519508	KEY IMPORTS S.A.S.	4641		-	8.153.120.000	1.919.304.000		10.072.424.000	
11	835001867	HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA	4290	1.389.483.000	1.399.688.000	2.614.804.000	2.827.588.000		8.231.563.000	
12	80896372	NIETO PAEZ CARLOS JAVIER	4923	1.058.731.000	1.970.035.000	1.992.057.000	1.897.609.000		6.918.432.000	
13	16492479	VARELA GONZALEZ JAMER	7490	3.893.209.000	2.129.787.000	1.581.967.000	190.000.000		7.794.963.000	
14	901357409	OPERACIONES PORTUARIAS LP S.A.S	0	2.790.855.000	2.050.726.000	2.208.653.000	580.598.000		7.630.832.000	
15	66749456	GARCIA HURTADO CENEIDA	4731	1.481.895.000	1.465.961.000	955.447.000	1.463.477.000		5.366.780.000	
16	830502436	CONSTRUCTORA JCG SAS	4111	1.626.781.000	1.530.010.000	1.542.000.000			4.698.791.000	
17	900660272	DAIRO TRUJILLO THOMAS S.A.S.	4290	323.303.000	696.538.000	2.437.708.000	1.422.283.000		4.879.832.000	
18	14948682	SALGUERO ALEJANDRO	4220	1.104.237.000	175.750.000	2.374.296.000	1.942.335.000		5.596.618.000	
19	16513962	AGUIRRE SEGURA CRISTHIAN	4923	658.286.000	994.317.000	1.552.220.000	930.815.000		4.135.638.000	
20	16496127	ANGULO SINISTERRA LUIS ARMANDO	3315	220.393.000	743.258.000	203.509.000	4.378.715.000		5.545.875.000	
21	900797250	MATERIAL DEL RIO JCR S.A.S	0811	440.101.000	1.528.071.000	1.310.815.000	2.355.970.000		5.634.957.000	
22	900321309	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM S.A.S	4290	579.838.000	536.097.000	1.886.444.000	2.608.602.000		5.610.981.000	
23	800173054	GRAN MUELLE S.A.	5210	1.071.223.000	1.071.219.000	1.091.626.000	1.196.423.000		4.430.491.000	
24	5302950	PINEDA TORRES JUAN CARLOS	4661	875.142.000	1.294.498.000	1.047.308.000	1.064.547.000		4.281.495.000	
25	901171037	DISEÑOS Y OBRAS DE INGENIERIA R + N S.A.S.	4290	539.524.000	564.247.000	1.460.506.000	2.359.615.000		4.923.892.000	
26	890313010	SEPULVEDA RODGERS Y CIA LIMITADA	0311	890.024.000	620.850.000	827.885.000	1.212.612.000		3.551.371.000	
27	16357626	ZAPATA SANCHEZ CARLOS HUMBERTO	4923	1.028.120.000	1.283.318.000	1.009.468.000			3.320.906.000	
28	16496093	CARDENAS MURILLO JOSE CATALINO	1610	1.295.000.000	1.072.106.000	957.847.000	618.572.000		3.	
29	901593054	CONTINENTAL DE IMPORTACIONES S.A.S	4690			3.026.517.000	1.586.105.000		4	

Hoja1

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

lunes, 18 de agosto de 2025
lun 10:37 (Hora local)

Anexo 5

Consolidado Omisos.

H20 =+SUMA(D20:G20)

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVID	2020	2021	2022	2023	TOTAL	TIPO	REQUERI	FORMULA	
2	83	AUSTRALIAN BUNKER SUPPLIERS C.I. S.A.S.	4661				369.151.816.000	369.151.816.000	ACTIVO - CON ESTADO	SI	110	
3	900	480835 CHATAMAYOR S.A.S.	4665	7.322.359.000	11.967.508.000	17.321.728.000	25.293.263.000	61.904.858.000	INACTIVO	SI	110	
4	900	497677 COMERCIALIZADORA PETROCOL S.A.S	4731	898.952.000	4.597.951.000	8.177.141.000	7.849.001.000	21.523.045.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
5	83	001087 EMPRESA DE ALUMBRADO DEL PACIFICO S.A.	4321	5.103.200.000	5.529.035.000	6.619.379.000	1.198.350.000	18.449.964.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
6	901	410517 ORION PACIFIC DE COLOMBIA ZOMAC SAS	4665	317.751.000	17.065.102.000			17.382.853.000	NO INSCRITO	NO	110	
7	901	527950 PACIFIC WORD BUSINESS SAS	4690		-	9.736.294.000	7.061.361.000	16.797.655.000	INACTIVO	NO	110	
8	83	001396 HIDROPACIFICO S.A ESP	3600		16.214.918.000			16.214.918.000	ACTIVO - CON ESTADO	NO	110	
9	83	000641 MERCAPUEBLO SAS	4711	4.290.993.000	4.668.505.000	3.684.079.000	3.357.957.000	16.001.534.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
10	16	606776 DCROZ AGUIRRE JESUS LEOPOLDO	5012	1.694.343.000	4.539.551.000	4.532.943.000	5.128.360.000	15.895.197.000	INACTIVO	SI	210	
11	900	039007 ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	3514	3.104.806.000	3.092.547.000	3.891.056.000	5.527.222.000	15.615.631.000	ACTIVO - CON ESTADO	SI	110	
12	901	121993 ARQUITECTURA E INGENIERIA ARKING SAS	4290	233.300.000	3.940.362.000	7.350.046.000	3.170.400.000	14.694.108.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
13	901	164452 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFI	4321	2.738.887.000	2.730.568.000	4.175.175.000	4.284.905.000	13.929.535.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
14	1,1	12E+09 PANAMEÑO IBARGUEN DIANA ELIZABETH	6910		11.446.467.000	2.107.771.000	85.750.000	13.639.988.000	INACTIVO	NO	210	
15	901	705078 COMERCIALIZADORA RECUVILLA SAS ZOMAC	4690				12.913.171.000	12.913.171.000	NO INSCRITO	NO	110	
16	901	197934 AGENCIA EURO AMERICANA S.A.S.	5224	5.111.055.000	7.667.071.000			12.778.126.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
17	901	400373 DISTRIBUIDOR AE1 ESCOBAR ZOMAC SAS	4711	1.904.315.000	4.312.597.000	4.231.801.000	2.039.542.000	12.488.255.000	INACTIVO	SI	110	
18	901	532454 INTERNATIONAL TRANSACTIONS S.A.S	4690		-	1.676.667.000	10.156.600.000	11.833.267.000	INACTIVO	NO	110	
19	901	023779 IPS MANANTIAL DE VIDA SAS	8699	2.097.607.000	2.581.464.000	3.312.386.000	3.811.243.000	11.802.700.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
20	16	661009 SERNA GRANADOS LIBARDO ALBERTO	4649	2.579.530.000	2.997.191.000		6.136.699.000	11.713.420.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	210	
21	901	524224 COMERPLAST 360 SAS	4690				11.578.364.000	11.578.364.000	ACTIVO - CON ESTADO	NO	110	
22	900	821707 ESTACION DE SERVICIO EL OASIS II SAS	4731			11.018.461.000		11.018.461.000	ACTIVO - CON ESTADO	SI	110	
23	9	194768 PINZON RODRIGUEZ HEIBER ABDENAGO	4923		2.866.083.000	4.055.874.000	3.911.954.000	10.833.911.000	INACTIVO	SI	210	
24	901	533394 JIREH INTERMEDIARIOS S.A.S. ZOMAC	4729		-	2.000.281.000	8.468.488.000	10.468.769.000	INACTIVO	NO	110	
25	901	129821 COMERCIALIZADORA HAZMAR S.A.S	1011		10.373.684.000			10.373.684.000	ACTIVO - CON ESTADO	NO	110	
26	900	336153 COMPAÑIA PRODUCTORA DE CONCRETOS Y AGREGADOS SAS	2395				10.335.674.000	10.335.674.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO	110	
27	901	519508 KEY IMPORTS S.A.S.	4641		-	8.153.120.000	1.919.304.000	10.072.424.000	INACTIVO	NO	110	
28	83	000882 SIKAMAR LTDA	4290			3.921.282.000	5.407.538.000	9.328.820.000	ACTIVO - CON ESTADO	SI	110	
29	901	479716 IMPORTARGET S.A.S.	4641				8.983.087.000	8.983.087.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO	110	
30	900	688235 SERVIAMIGOS S.A.S	4761	2.292.132.000	3.197.898.000	3.311.812.000		8.801.842.000	ACTIVO - SIN ESTADO	SI	110	
31	901	706161 CACHARRERIA Y MISCELANEA LA ROSITA INTERNACIONAL S	4690				8.718.031.000	8.718.031.000	NO INSCRITO	NO	110	
32	83	001867 HABILIDADES ESTRUCTURALES EN INGENIERIA LTDA	4290	1.389.483.000	1.399.688.000	2.614.804.000	2.827.588.000	8.231.563.000	INACTIVO	SI	110	
33	900	419957 CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	9499	7.983.136.000				7.983.136.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO	110	
34	900	580541 CONSTRUCTORES ALTOS DEL SABER S.A.S	4290	1.807.523.000	4.518.811.000	1.581.729.000		7.908.063.000	NO INSCRITO	SI	110	
35	16	492479 VARELA GONZALEZ JAMER	7490	3.893.209.000	2.129.787.000	1.581.967.000	190.000.000	7.794.963.000	INACTIVO	NO	210	
36	901	681982 MISCELANEA Y BISUTERIA COLOMBIA S.A.S.	4643				7.676.909.000	7.676.909.000	NO INSCRITO	NO	110	
37	901	357409 OPERACIONES PORTUARIAS LP S.A.S	0	2.790.855.000	2.050.726.000	2.208.653.000	580.598.000	7.630.832.000	INACTIVO	NO	110	

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

OMISOS

Anexo 6

Listado de Fundaciones y Asociaciones Omisas.

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	2020	2021	2022	2023	TOTAL	TIPO	REQUEIRMIENTO
900[illegible]	[illegible]	9499	12.038.734.000	46.088.437.000	42.094.777.000		100.221.948.000	INACTIVO	NO
900[illegible]	[illegible]	5629	2.054.352.000	10.439.574.000	6.393.983.000	7.744.352.000	26.632.261.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
800[illegible]	[illegible]	9499	4.088.541.000	5.608.187.000	6.442.140.000	6.070.981.000	22.209.849.000	NO INSCRITO	NO
901[illegible]	[illegible]	8553	67.003.000	3.000	12.382.582.000	4.023.000	12.453.611.000	INACTIVO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	1.545.734.000	1.627.423.000	1.966.695.000	2.321.645.000	7.461.497.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	2.209.875.000	1.414.493.000	1.478.833.000	1.669.052.000	6.772.253.000	NO INSCRITO	NO
890[illegible]	[illegible]	9499	2.257.799.000	2.489.295.000	1.721.083.000	148.012.000	6.616.189.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	7111	535.928.000	1.552.784.000	1.285.941.000	1.808.713.000	5.183.366.000	INACTIVO	SI
900[illegible]	[illegible]	9499	844.246.000	765.780.000	1.392.976.000	1.523.004.000	4.526.006.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	984.655.000	1.189.276.000	1.168.410.000	1.050.609.000	4.392.950.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	4111	554.592.000	1.118.520.000	1.164.543.000	1.164.543.000	4.002.198.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	271.120.000	275.000.000	451.440.000	2.560.139.000	3.557.699.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	313.983.000	763.399.000	1.422.933.000	876.811.000	3.377.126.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	263.950.000	330.000.000	387.657.000	2.340.725.000	3.322.332.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
901[illegible]	[illegible]	9499	66.621.000	30.256.000	2.978.039.000	30.000.000	3.104.916.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	735.725.000	679.399.000	751.914.000	830.782.000	2.997.820.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	84.619.000	438.672.000	403.404.000	1.780.944.000	2.707.639.000	NO INSCRITO	NO
890[illegible]	[illegible]	8899	604.031.000	656.120.000	708.161.000	738.042.000	2.706.354.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	781.417.000	886.544.000	980.588.000		2.648.549.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	38.455.000	37.548.000	58.816.000	2.407.577.000	2.542.396.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	394.110.000	418.707.000	796.106.000	864.596.000	2.473.519.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	464.388.000	540.578.000	617.954.000	702.827.000	2.325.747.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	509.088.000	567.297.000	549.775.000	657.630.000	2.283.790.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499		342.574.000	456.765.000	1.313.748.000	2.113.087.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499		138.548.000		1.914.960.000	2.053.508.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	12.000.000	508.839.000	678.453.000	806.534.000	2.005.826.000	NO INSCRITO	NO
830[illegible]	[illegible]	9499	1.832.581.000		12.339.000	16.878.000	1.861.798.000	NO INSCRITO	NO
901[illegible]	[illegible]	4923		168.656.000	1.236.085.000	330.749.000	1.735.490.000	INACTIVO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	-	-	66.261.000	1.583.500.000	1.649.761.000	NO INSCRITO	NO
835[illegible]	[illegible]	9499	107.585.000	181.204.000	372.320.000	923.970.000	1.585.079.000	NO INSCRITO	SI
900[illegible]	[illegible]	9499	380.563.000	472.428.000	150.000.000	497.500.000	1.500.491.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	1.480.000	-	1.267.389.000	1.800.000	1.270.669.000	NO INSCRITO	NO
901[illegible]	[illegible]	9499	141.673.000	490.160.000		590.214.000	1.222.047.000	NO INSCRITO	SI
900[illegible]	[illegible]	9499	290.979.000	365.517.000	405.971.000	155.000.000	1.217.467.000	NO INSCRITO	SI
835[illegible]	[illegible]	8559	287.385.000	179.449.000	319.125.000	431.466.000	1.217.425.000	NO INSCRITO	NO
900[illegible]	[illegible]	9499	359.849.000	356.264.000	409.703.000	16.850.000	1.142.666.000	NO INSCRITO	NO
830[illegible]	[illegible]	9499	228.055.000	352.967.000	546.236.000	10.000	1.127.268.000	ACTIVO - SIN ESTADO	NO

Anexo 7

Modelo Pliego de Cargos – Locales

NIT:	**«Cedula»**
RAZON SOCIAL/PROPIETARIO:	**«RazNom»**
DIRECCION DE NOTIFICACIÓN:	**«DirNot»**
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO:	**«DepartNoti» - «MuniNoti»**
TELEFONO NOTIFICACIÓN:	**«NumTel»**
CORREO ELECTRONICO:	**«CntNotEmail»**
PERIODOS GRAVABLES:	**«PERIODO»**

I. MOTIVO DE LA SANCIÓN:

1. **No enviar información** **(X)**
2. **Información errónea, que no corresponde o incompleta** **()**
3. **Información extemporánea** **()**

II. COMPETENCIA

La Profesional Universitario del área de Fiscalización, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 258,259, 260, 261, 294, 393, 394, 398 y 452 del Acuerdo Distrital No. 017 de diciembre 15 de 2017 (Estatuto Tributario Distrital), en concordancia con los artículos 651, 684 y 688 del Estatuto Tributario Nacional; procede a formular el siguiente PLIEGO DE CARGOS, por el presunto incumplimiento en la entrega de la información solicitada por el área de fiscalización, dentro de los plazos establecidos.

III. OPORTUNIDAD

De conformidad con el artículo 452 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 638 de Estatuto Tributario Nacional, cuando las sanciones se impongan en resolución independiente debe formularse el pliego de cargos correspondiente, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la cual ocurrió la irregularidad sancionable; al haberse cumplido el tiempo para dar respuesta oportuna al requerimiento de información el día **fecha_límite_de_respuesta**, se establece que a partir del día **día_siguiente_fecha_límite_de_respuesta** se entiende cometida la infracción, por lo tanto, la Administración Distrital de Buenaventura tiene hasta el **fecha_límite_para_emitir_pliego** para la notificación de dicho Pliego.

IV. HECHOS Y ANTECEDENTES:

En función del programa de fiscalización y de investigación de omisos e inexactos, que viene realizando la administración tributaria, en uso de sus atribuciones legales, se inició proceso de cruces de información, para detectar posibles inconsistencias relacionadas con el impuesto de Industria y Comercio tanto del requerido como de las personas que tuvieron relaciones comerciales o contractuales con él, así como también para soportar diversos procesos que se adelantan en el municipio, siendo así que mediante respuestas de los comerciantes locales, se logra recaudar información que relaciona a diferentes empresas que desarrollan cualquier tipo de actividad en jurisdicción de Buenaventura es por esto que se requiere a **«RazNom»** para que aportara información por los periodos **«PERIODO»**, datos fundamentales para los procesos estadísticos y de fiscalización que adelanta la Administración Municipal.

Por ello, se le solicitó a la empresa **«RazNom»** a través de requerimiento de información Nro. **#Requerimiento**, el cuál fue debidamente notificado el día **Fecha_de_notificación** tal como los soporta la certificación Nro. **Radicado** emitida por CertiMails, le comunicara a esta dependencia entre otras cosas, relación de todas las personas, naturales y jurídicas, a las cuales les realizó pagos por compras (proveedores), o les realizo ventas en jurisdicción de Buenaventura, copia de las declaraciones de renta, de ICA, etc.

El plazo para dar respuesta al requerimiento venció el día **fecha_límite_de_respuesta** El contribuyente **«RazNom»** con Nit. **«Cedula»** no efectúa contestación a esa actuación administrativa.

De otro lado se debe observar, que independientemente de la apreciación particular que pueda tener el contribuyente, es una obligación de los mismos, aportar la información solicitada por la administración tributaria en los términos que esta la solicita, tal como lo establecen los artículos 291 y 294 del E.T.M. acorde con lo dispuesto en el artículo 686 del E.T. Nacional.

V. HECHOS SANCIONABLES

La Profesional Universitario del área de Fiscalización del Distrito Especial de Buenaventura, por intermedio de las facultades establecidas en el artículo 393 del E.T.M. podrá adelantar los respectivos procesos de investigación y fiscalización que considere necesarios para el control y recaudo efectivo de los impuestos que le corresponden al Distrito de Buenaventura; en el presente caso el contribuyente **no hace entrega** de la información requerida por la Administración municipal, a pesar de que el Distrito cuenta con información remitida por terceros y por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales** donde se logra establecer que el requerido contaba con la información solicitada, omitiendo cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 686 del ordenamiento nacional el cual dispone:

Art. 686. Deber de atender requerimientos. *Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, (UAE - Dirección de Impuestos y aduanas nacionales) así como los no contribuyentes de los mismos, deberán atender los requerimientos de informaciones y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración de Impuestos, cuando a juicio de ésta, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos.*

INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO		CUMPLE
1.	Copia del RUT actualizado	NO
2.	Copia Certificado Cámara de Comercio Actualizado de Buenaventura y de otras ciudades si posee.	NO
3.	Favor enviar un Reporte detallado en Excel con la relación de todas las personas, naturales y jurídicas, a las cuales, les realizó pagos por compras (proveedores), pagos por contratos y/o pagos por prestación de servicios de cualquier índole, u otros pagos diferentes, durante cada uno de los **periodos solicitados**, que hayan sido celebrados y/o recibidos, ejecutados o prestados en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura.	NO
4.	Favor enviar copia de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, presentadas en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, en cada uno de los periodos solicitados.	NO
5.	Favor enviar copia de las declaraciones del impuesto de industria y comercio, presentadas en otros municipios, en cada uno de los periodos solicitados.	NO
6.	Favor enviar copia de las declaraciones del Renta, presentadas en cada uno de los periodos solicitados.	NO
7.	Favor enviar en Excel el libro mayor y balances a dic 31 Antes del Cierre, de cada uno de los periodos mencionados. Nivel 6	NO
8.	Favor enviar BALANCE DE COMPROBACION A NIVEL DE TERCERO DE LA CUENTA 4 DE INGRESOS POR CENTRO DE COSTOS BUENAVENTURA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD CON INDICACION DE LA CUENTA A SU MAXIMO NIVEL; DISCRIMINIDA POR NIT; EN FORMATO EXCEL; GENERADO DESDE EL APLICATIVO CONTABLE. Nivel 6	NO
9.	Informar el monto de los ingresos brutos operacionales y no operacionales generados por la sociedad a diciembre 31 de cada año, de acuerdo con la contabilidad y discriminado por cada centro de costo.	NO
10.	Si en la declaración de Industria y Comercio del Distrito de Buenaventura- Valle se descuenta ingresos obtenidos en otros municipios, señalar de manera clasificada el valor correspondiente a cada uno de los ingresos obtenidos en los respectivos municipios.	NO
11.	COPIA DE LOS SOPORTES CONTABLES, DOCUMENTALES Y AUXILIARES POR LAS EXPORTACIONES DESCONTADAS EN LA DECLARACIÓN DE ICA DE BUENAVENTURA. **SI APLICA**	NO
12.	COPIA DE LOS SOPORTES CONTABLES, DOCUMENTALES Y AUXILIARES POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS DESCONTADAS EN LA DECLARACIÓN DE ICA DE BUENAVENTURA. **SI APLICA**	NO
13.	COPIA DE LOS SOPORTES CONTABLES, DOCUMENTALES Y AUXILIARES POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS DESCONTADAS EN LA DECLARACIÓN DE ICA DE BUENAVENTURA. **SI APLICA**	NO
14.	COPIA DE LOS SOPORTES CONTABLES, DOCUMENTALES Y AUXILIARES POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPO O DISTRITO (POR ACUERDO). DESCONTADAS EN LA DECLARACIÓN DE ICA DE BUENAVENTURA. **SI APLICA**	NO
15.	ESTADO DE RESULTADOS FIRMADO POR CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	NO
16.	LIBRO AUXILIAR GENERADO DESDE EL APLICATIVO CONTABLE EN EXCEL DE TODAS LAS CUENTAS DE INGRESOS POR DIFERENCIA EN CAMBIOS DEL CENTRO DE COSTO DE BUENAVENTURA. **SI APLICA**	NO
17.	Conciliación fiscal que explique y demuestre las diferencias entre los ingresos de las declaraciones del Impuesto de Industria y comercio BUENAVENTURA y los ingresos de la Declaración de Renta y Complementarios, justificar tales diferencias. (Anexar soportes contables y documentales).	NO
18.	Certificados de retención por Impuesto de Industria y Comercio que soporten los valores descontados en la declaración, los cuales deben contener claramente: agente retenedor, NIT del	NO

	agente retenedor, año de la retención, ciudad donde se practicó, ciudad donde se consignó, concepto de la retención, base y valor retenido. La carencia de alguno de estos elementos implica la no aceptación del valor descontado como retención en la fuente en la declaración de Industria y Comercio; más relación en Excel de los mismos.	
19.	Declaraciones bimestrales de retención y/o Autorretención por concepto de Industria y Comercio presentados en el Distrito de Buenaventura - Valle, acompañadas de libro auxiliar bimestral de la cuenta contable 2368.	NO
20.	Favor enviar copia o certificados de los medios magnéticos presentados, si es responsable, en cada uno de los periodos solicitados.	NO

Teniendo en cuenta lo anterior y observándose la renuencia del contribuyente a remitir la información solicitada en las condiciones de forma y/o tiempo establecidas resulta procedente proponer la imposición de la sanción dispuesta en el Artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, al observarse de manera inicial que los datos requeridos no fueron aportados:

ARTÍCULO 651: SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción.

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;

b) El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;

c) El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.

VI. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

Sentencia 16018, del día 17 de abril del año 2008. ***CONSEJO DE ESTADO*** ***SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** ***SECCIÓN CUARTA*** ***REF: 250002e32700020020011901*** ***ACTOR: HORNOS NACIONALES***.	*"No permitir que la Administración ejerza control sobre contribuyentes que no están domiciliados en el Distrito Capital, pero pueden ejercer actividades gravadas en esta ciudad, además de obstaculizar las funciones de fiscalización e Investigación, permiten la evasión tributaria, pues basta que un contribuyente se domicilie fuera de Bogotá para que esta ciudad no pueda investigarla, a pesar de que en la misma ejerza una o varias actividades gravadas.* *"Por último, en el asunto sub júdice se evidencia, que la finalidad de la Administración no era necesariamente proferir una liquidación de aforo, sino determinar la calidad de sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de actividad comercial, pues, se repite, no se Investigó la actividad industrial, tal como se desprende del auto de verificación, del acta de visita y del requerimiento de información".* El contribuyente Fue sancionado.
SENTENCIA 15927 de fecha noviembre 21 de 2007. *CONSEJO DE ESTADO* *SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO* *SECCIÓN CUARTA* *REF: 25000232700020030027401* *ACTOR:* ***YANBAL DE COLOMBIA.***	***Obligación de suministrar información.*** *"El artículo 53 del Decreto 807 de 1993 señala que los contribuyentes y no de los contribuyentes de los impuestos distritales deben atender los requerimientos de información y pruebas que en forma particular solicite la Dirección Distrital de impuestos y que se hallen relacionados con las investigaciones que esta dependencia efectúe.* ***Luego, el incumplimiento de la obligación de informar en el término que concede el ente fiscal, independientemente de la calidad de sujeto o no del impuesto, acarrea la sanción prevista en el artículo 69 del Decreto 807 de 190, siempre y cuando corresponda a los fines del artículo 53 ibidem.*** En sentencia se confirma la sanción proferida por el Distrito Capital, al contribuyente YANBAL, por negarse a contestar en los términos requeridos por la Administración Distrital.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016) *Radicación: 76000123310002008003970 1* *Número interno: 19888* *Demandante:* ***COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL*** ***Demandado: MUNICIPIO DE TULUÁ*** *Consejera ponente: CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ*	***El problema jurídico se concreta a decidir si la demandante estaba obligada a presentar la información requerida bajo la consideración de que no sería contribuyente del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá.*** ***Como se puede apreciar, la demandante respondió el requerimiento, pero no suministró la información. Y si bien se amparó en el presunto hecho de que no tenía la calidad de contribuyente en el municipio de Tuluá, no era esa la oportunidad para argumentar esa circunstancia pues, se reitera, las facultades de requerimiento de información se ejercen, precisamente, para establecer hechos como los alegados por la demandante.*** ***Para la Sala, como quedó anotado, el objeto de la facultad con la que cuenta el municipio para solicitar cierta información a personas contribuyentes o no, es el de poder efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos, es decir, obtener una base, importante, pero no definitiva, para la determinación del impuesto de un contribuyente que con otras personas tuvo operaciones en un determinado año gravable.***

NOTA:

Independientemente de la opinión o percepción que tenga el contribuyente, su deber legal, es responder en los términos establecidos los requerimientos efectuados por la autoridad tributaria.

A **«RazNom»** con Nit. **«Cedula»** no se le estaba cobrando, solamente se le requirió una información, que la administración tributaria, necesita para hacer gestiones fiscales y económicas de varios tipos.

El contribuyente cuenta con la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso para el caso en que advierta que sus derechos han sido violados. El presente proceso solo se inició por la necesidad de la administración de contar con información necesaria para sus procesos la cual no fue atendida por el requerido de manera satisfactoria.

VII. CONSIDERACIONES

Cabe anotar que la mejor forma que tiene la administración tributaria territorial para determinar si una empresa o persona es sujeto pasivo de algún impuesto, es investigándolo, solicitándole información, y si esa empresa o persona se niega, está obstruyendo o impidiendo la acción de las administraciones de impuestos, lo que se puede convertir en un acto irregular sujeto a sanción.

No se debe olvidar que todo contribuyente está en la obligación de suministrar la información que esta administración de impuestos requiera, estando facultada para ello según los artículos 291 y 294 del Estatuto Tributario Municipal, aplicable para asuntos territoriales.

VIII. CUANTIFICACION DE LA SANCION

En mérito de lo anterior, el Profesional Universitario de Fiscalización, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en uso de las facultades mencionadas, se propone la imposición de la siguiente sanción, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, quedando de la siguiente manera:

CONDUCTA SANCIONABLE	VALOR BASE	PORCENTAJE	SANCION PROPUESTA
El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida	**«Ini»«BASE »**	**1%**	**«SAN»«Fin»**

La información que pudo establecer la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA, fue a través de las declaraciones de Retención y/o Auto retención presentadas por el (los) periodos de la vigencia gravable «PERIODO» , las cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DE DECLARACION	PERIODO	VALOR DE BASE DE RETENCIONES + AUTORETENCIONES	VALOR DE RETENCIONES + AUTORETNCION ICA
«Ini»«NO»	«PERIODO»	«BASE»	«BASE»«Fin»

Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado, la cual no podrá exceder de siete mil quinientas

(7.500) UVT, literal 1 del artículo 651 ETN. La sanción será liquidada, conforme a las pruebas aportadas y obtenidas durante la investigación. Conforme al artículo 639 del Estatuto Tributario, sólo en el evento en que la sanción sea inferior a la mínima, se debe aplicar esta última, la cual es 10 UVT.

IX. RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS

Dentro del plazo de un (1) mes, siguiente contado a partir de la fecha de notificación del Pliego de Cargos, la entidad podra allanarse a los cargos o formular por escrito sus objeciones, presentar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley y dirigirlas al área de Fiscalización de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ubicada en el Edificio CAD, situado en la Calle 2 con Carrera 3 A - Piso 2. o en PDF al correo electrónico: **notificaciones_fiscalizacion@buenaventura.gov.**co dentro del término legalmente estipulado.

X. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

Se procede entonces a notificar electrónicamente al contribuyente, a la dirección de correo electrónico registrada en la cámara de comercio, RUT, o dirección de notificación judicial, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 que establece: *"(...). Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica."*

De conformidad con el artículo 275 del Estatuto Tributario Distrital y con fundamento del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en la fecha se notifica el presente acto administrativo al contribuyente, a la dirección electrónica o física, informada en la cámara de comercio, RIT y/o RUT, en caso de no poderse notificar por este medio se notificará de manera física a la dirección física registrada del Distrito Especial de Buenaventura o en su defecto se procederá a notificar por edicto.

Dudas o inquietudes, favor comunicarse al correo electrónico **notificaciones_fiscalizacion@buenaventura.gov.co** indicando: Nombre de quien realiza la solicitud, razón social del contribuyente, Nit y motivo de la comunicación.

XI. PRUEBAS Y ANEXOS.

Anexo: Certificado emitido por CertiMails de la notificación del requerimiento de información.

Si el contribuyente, acepta los cargos se le invita a subsanar y liquidar la sanción correspondiente y evitar mayores gastos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NURIA RIASCOS MOSQUERA
Profesional Universitario - Area de Fiscalizacion

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales que exijan este documento de conformidad al Decreto- Ley 2150 de 1995 y a la Resolución No 0320-005-2021 de Enero 22 de 2021

«Metadata.DctGUID»
Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

	Nombre	Cargo	Firma	
Proyectó	«METADATA.USERNOM»	«METADATA.USERCARGO»	«Metadata.IP»	«Metadata.GenFec»

ANEXO EXPLICATIVO

LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION

INTRODUCCION:

Este es un paso a paso donde se muestra como un contribuyente puede DILIGENCIAR, OFICIALIZAR y PRESENTAR la LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFRMACION por el portal público tributario.

DILIGENCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION ATRAVES DEL PORTAL PUBLICO TRIBUTARIO

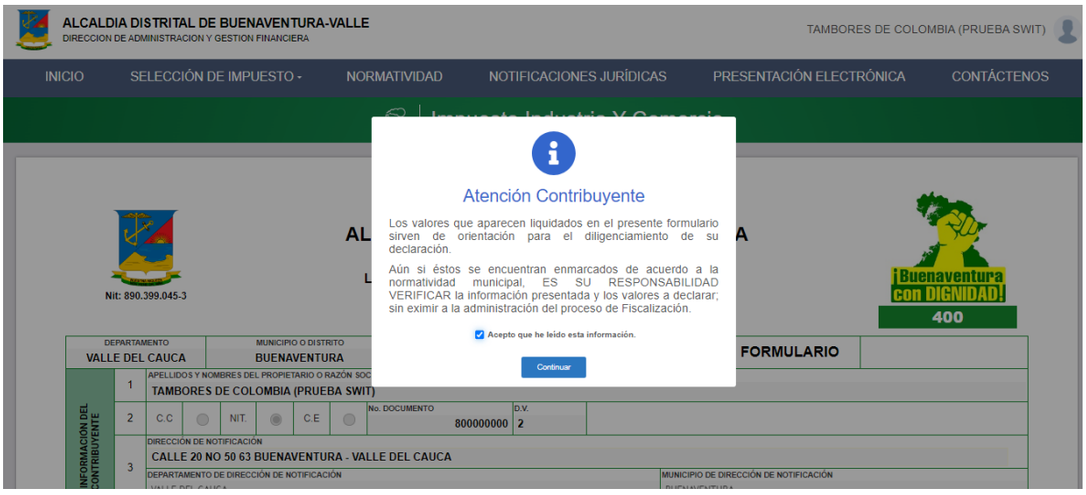
Una vez ingresado al PORTAL PUBLICO TRIBUTARIO con nuestro usuario y contraseña, seleccionamos el impuesto de Industria y Comercio



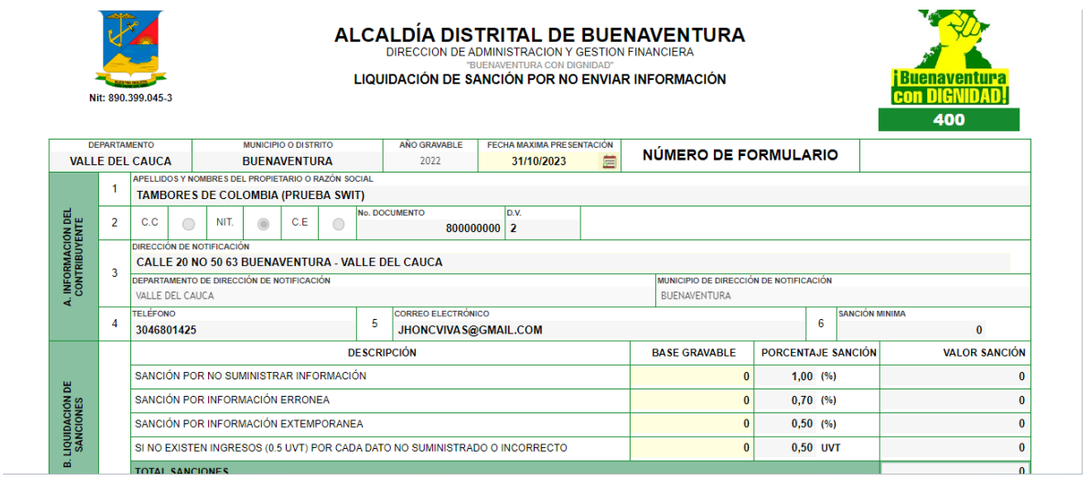
Seleccionamos el formulario LIQUIDACION DE SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN, el PERIODO correspondiente y damos clic en el botón DILIGENCIAR



Aceptamos los términos y condiciones, y damos clic en el botón CONTINUAR



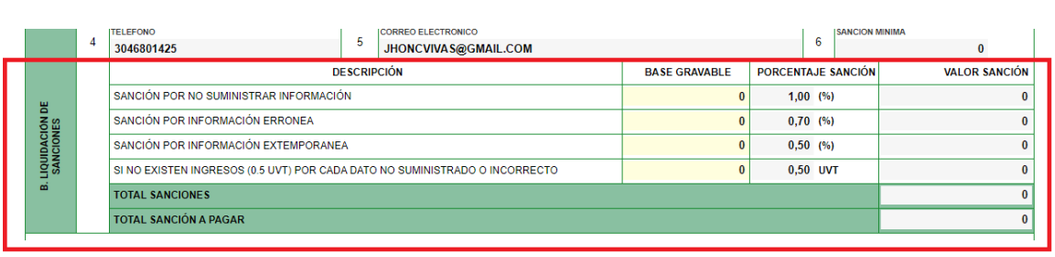
Se desplegará el formato de LIQUIDACION DE SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION



En esta sección encontraremos la información del contribuyente



En la siguiente imagen encontraremos la sección para la liquidación de la sanción



Una vez identificado el concepto de la sanción según la normatividad del municipio, diligenciamos la BASE GRAVABLE según corresponda, el sistema calculara el VALOR DE LA SANCION automáticamente de acuerdo al porcentaje de dicha sanción y después damos clic en el botón CONFIRMAR



A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE NOTIFICACION: VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION: BUENAVENTURA	
4 TELÉFONO: 3046801425	5 CORREO ELECTRÓNICO: JHONCVIVAS@GMAIL.COM		6 SANCIÓN MINIMA: 0	

B. LIQUIDACION DE SANCIONES			
DESCRIPCIÓN	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE SANCIÓN	VALOR SANCIÓN
SANCIÓN POR NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN	50.000.000	1,00 (%)	500.000
SANCIÓN POR INFORMACIÓN ERRONEA	0	0,70 (%)	0
SANCIÓN POR INFORMACIÓN EXTEMPORANEA	0	0,50 (%)	0
SI NO EXISTEN INGRESOS (0.5 UVT) POR CADA DATO NO SUMINISTRADO O INCORRECTO	0	0,50 UVT	0
TOTAL SANCIONES			500.000
TOTAL SANCIÓN A PAGAR			500.000

Ley 2277 de 2022 Art. 651
Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en sanciones

Confirmar Cancelar

Luego en el estado tributario aparecerá en estado BORRADOR la LIQUIDACION SANCION SANCIÓN que acabamos de diligenciar y procedemos a OFICIALIZAR



Una vez oficializada la liquidación SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION pasará a estado PRESENTADA que significa que ya puede generar el recibo oficial de pago para pagar en entidades bancarias autorizadas o pagar en línea a través del botón PSE (este pago se verá reflejado inmediatamente en el sistema)

- **RECIBO DE PAGO**





*** IMPRIMIR UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN IMPRESORA LASER - LIQUIDACION GENERADA POR INTERNET FECHA 01/11/202314:39:18181.129.159.131

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
NIT: 890.399.045-3
RECIBO OFICIAL DE PAGO
SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

No. 23020110007378

DATOS GENERALES DEL OBLIGADO		
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT)	D.V	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE
800000000	2	TAMBORES DE COLOMBIA (PRUEBA SWIT)
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RÉGIMEN	VIGENCIAS
CALLE 20 NO 50 63 BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	REGIMEN COMUN	2022

CONCEPTOS	VLR A PAGAR
SANCIÓN POR INFORMACIÓN ERRONEA	350.000
TOTALES	350.000

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
Banco de Occidente, Banco de Bogotá, SuperGIROS, DAVIVIENDA, Efecty capsula, Banco Caja Social, BBVA		30/11/2023	350.000

Imprimió: KSALASCS3 - 01/11/2023 -14:39:18 - 181.129.159.131

NIT/C.C.	VIGENCIA	RECIBO NUMERO
800000000	2022	23020110007378

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	30/11/2023	350.000

- **PAGO EN LINEA MEDIANTE BOTON PSE**





Anexo 8

Modelo Pliego de Cargos – Foráneos

NIT:	**«Cedula»**
RAZON SOCIAL/PROPIETARIO:	**«RazNom»**
DIRECCION DE NOTIFICACIÓN:	**«DirNot»**
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO:	**«DepartNoti» - «MuniNoti»**
TELEFONO NOTIFICACIÓN:	**«NumTel»**
CORREO ELECTRONICO:	**«CntNotEmail»**
PERIODOS GRAVABLES:	**«PERIODO»**

I. MOTIVO DE LA SANCIÓN:

1. **No enviar información** **(X)**
2. **Información errónea, incompleta o que no corresponde** **()**
3. **Información extemporánea** **()**

II. COMPETENCIA

La Profesional Universitario del área de Fiscalización, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 258,259, 260, 261, 294, 393, 394, 398 y 452 del Acuerdo Distrital No. 017 de diciembre 15 de 2017 (Estatuto Tributario Distrital), en concordancia con los artículos 651, 684 y 688 del Estatuto Tributario Nacional; procede a formular el siguiente PLIEGO DE CARGOS, por el presunto incumplimiento en la entrega de la información solicitada por el área de fiscalización, dentro de los plazos establecidos.

III. OPORTUNIDAD

De conformidad con el artículo 452 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 638 de Estatuto Tributario Nacional, cuando las sanciones se impongan en resolución independiente debe formularse el pliego de cargos correspondiente, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la cual ocurrió la irregularidad sancionable; al haberse cumplido el tiempo para dar respuesta oportuna al requerimiento de información el día **fecha_límite_de_respuesta**, se establece que a partir del día **día_siguiente_fecha_límite_de_respuesta** se entiende cometida la infracción, por lo tanto, la Administración Distrital de Buenaventura tiene hasta el **fecha_límite_para_emitir_pliego** para la notificación de dicho Pliego.

IV. HECHOS Y ANTECEDENTES:

En función del programa de fiscalización y de investigación de omisos e inexactos, que viene realizando la administración tributaria, en uso de sus atribuciones legales, se inició proceso de cruces de información, para detectar posibles inconsistencias relacionadas con el impuesto de Industria y Comercio tanto del requerido como de las personas que tuvieron relaciones comerciales o contractuales con él, así como también para soportar diversos procesos que se adelantan en el municipio, siendo así que mediante respuestas de los comerciantes locales, se logra recaudar información que relaciona a diferentes empresas que desarrollan cualquier tipo de actividad en jurisdicción de Buenaventura es por esto que se requiere a **«RazNom»** para que aportara información por los periodos **«PERIODO»**, datos fundamentales para los procesos estadísticos y de fiscalización que adelanta la Administración Municipal.

Por ello, se le solicitó a la empresa **«RazNom»** a través de requerimiento de información Nro. **#Requerimiento**, el cuál fue debidamente notificado el día **Fecha_de_notificación** tal como los soporta la certificación Nro. **Radicado** emitida por CertiMails, le comunicara a esta dependencia entre otras cosas, relación de todas las personas, naturales y jurídicas, a las cuales les realizo ventas en jurisdicción de Buenaventura, copia de las declaraciones de renta, de ICA, etc.

El plazo para dar respuesta al requerimiento venció el día **fecha_límite_de_respuesta** El contribuyente **«RazNom»** con Nit. **«Cedula»** no efectúa contestación a esa actuación administrativa.

De otro lado se debe observar, que independientemente de la apreciación particular que pueda tener el contribuyente, es una obligación de los mismos, aportar la información solicitada por la administración tributaria en los términos que esta la solicita, tal como lo establecen los artículos 291 y 294 del E.T.M. acorde con lo dispuesto en el artículo 686 del E.T. Nacional.

V. HECHOS SANCIONABLES

La Profesional Universitario del área de Fiscalización del Distrito Especial de Buenaventura, por intermedio de las facultades establecidas en el artículo 393 del E.T.M. podrá adelantar los respectivos procesos de investigación y fiscalización que considere necesarios para el control y recaudo efectivo de los impuestos que le corresponden al Distrito de Buenaventura; en el presente caso el contribuyente **no hace entrega** de la información requerida por la Administración municipal, a pesar de que el Distrito cuenta con información remitida por terceros donde se logra establecer que el requerido contaba con la información solicitada, omitiendo cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 686 del ordenamiento nacional el cual dispone:

Art. 686. Deber de atender requerimientos. *Sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, los contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, (UAE - Dirección de Impuestos y aduanas nacionales) así como los no contribuyentes de los mismos, deberán atender los requerimientos de informaciones y pruebas relacionadas con investigaciones que realice la Administración de Impuestos, cuando a juicio de ésta, sean necesarios para verificar la situación impositiva de unos y otros, o de terceros relacionados con ellos.*

INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO		CUMPLE
1.	Copia del RUT actualizado	NO
2.	Copia Certificado Cámara de Comercio Actualizado	NO
3.	Favor enviar en Reporte detallado en Excel de los ingresos por ventas, por expendio de bienes, por comercialización de bienes, por prestación de servicios o distribución de productos, o ingreso por cualquier actividad prestado en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura; registrados en la contabilidad, extractadas de las facturas o documentos equivalentes, donde se encuentren direcciones ubicadas en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura**,** por cada uno de los años referidos, sin incluir el IVA, restando devoluciones y rebajas.	NO
4.	Relación en Excel de las retenciones que le hayan practicado del impuesto de Industria y Comercio, que pertenezcan a la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, además de una certificación soporte expedida por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, por cada uno de los años referidos.	NO
5.	Favor enviar copia de cada una de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio presentadas en cada uno de los años referidos en el territorio nacional.	NO
6.	Favor enviar copia de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio, presentadas en el Distrito Especial de Buenaventura, en cada uno de los años referidos, si lo hizo.	NO
7.	Favor enviar copia de las declaraciones del Renta, presentadas en cada uno de los periodos solicitados.	NO
8.	Favor enviar una **MUESTRA DE 50 facturas o documentos equivalentes, por cada año referido**, donde estén registrados los ingresos que generó la empresa**,** provenientes del ejercicio de su actividad económica de comercialización de bienes o productos, o prestación de servicios a personas naturales y jurídicas y otras, ubicadas en la **jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura,** que aparezcan registrados en la contabilidad llevada en debida forma y provenientes de los libros auxiliares en cada uno de los años referidos	NO
9.	Favor enviar el listado en Excel de la totalidad de municipios de Colombia, donde la empresa, comercializa sus bienes o servicios y los tenga registrados en su contabilidad, llevada en debida forma. **Indicando el porcentaje de venta que representa cada uno de los municipios del total de ingresos, en cada uno de los años referidos.**	NO
10.	Favor enviar relación en Excel del **valor del recaudo total recibido por el ejercicio de su actividad económica en el Distrito Especial de Buenaventura,** en cada uno de los años referidos, discriminado por razón social y Nit., **Certificados por Revisor Fiscal y Contador Público.**	NO
11.	Favor enviar el reporte de los pagos por fletes o transporte efectuados por la empresa, registrados en la contabilidad, por las mercancías o bienes enviadas a la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, en cada uno de los **años referidos, y especificar si utiliza vehículos propios o alquilados**.	NO
12.	Favor informar si la empresa utiliza personal para promocionar sus productos, publicidad y mercaderistas que ayuden a comercializar sus productos o bienes en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura. Explicar la forma o los medios que utilizan, para dar a conocer sus productos o bienes en la jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura.	NO
13.	Favor enviar el listado de la totalidad de municipios donde la empresa**,** tiene registrados sucursales o agencias matriculadas en la cámara de comercio. Indicando el tipo de actividad o el tipo de servicio que presta o se genera en cada una de ellas.	NO
14.	Favor remitir copia de los contratos y forma de pago de los **asesores comerciales, colaboradores o agentes** que realizan el contacto con los clientes de la empresa y ejercen la función de vender o comercializar los productos que ofrece la empresa.	NO
15.	**Favor certificar si la empresa, tiene la potestad o derecho de enviar productos o prestar servicios a usuarios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura sin su consentimiento o aprobación SI () NO ()**	NO

Teniendo en cuenta lo anterior y observándose la renuencia del contribuyente a remitir la información solicitada en las condiciones de forma y/o tiempo establecidas resulta procedente proponer la imposición de la sanción dispuesta en el Artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, al observarse de manera inicial que los datos requeridos no fueron aportados:

ARTÍCULO 651: SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción.

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;

b) El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;

c) El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;

d) Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.

VI. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

Sentencia 16018, del día 17 de abril del año 2008. ***CONSEJO DE ESTADO*** ***SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*** ***SECCIÓN CUARTA*** ***REF: 250002e32700020020011901*** ***ACTOR: HORNOS NACIONALES***.	*"No permitir que la Administración ejerza control sobre contribuyentes que no están domiciliados en el Distrito Capital, pero pueden ejercer actividades gravadas en esta ciudad, además de obstaculizar las funciones de fiscalización e Investigación, permiten la evasión tributaria, pues basta que un contribuyente se domicilie fuera de Bogotá para que esta ciudad no pueda investigarla, a pesar de que en la misma ejerza una o varias actividades gravadas.* *"Por último, en el asunto sub júdice se evidencia, que la finalidad de la Administración no era necesariamente proferir una liquidación de aforo, sino determinar la calidad de sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio por el ejercicio de actividad comercial, pues, se repite, no se Investigó la actividad industrial, tal como se desprende del auto de verificación, del acta de visita y del requerimiento de información".* El contribuyente Fue sancionado.
SENTENCIA 15927 de fecha noviembre 21 de 2007. *CONSEJO DE ESTADO* *SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO* *SECCIÓN CUARTA* *REF: 25000232700020030027401* *ACTOR:* ***YANBAL DE COLOMBIA.***	***Obligación de suministrar información.*** *"El artículo 53 del Decreto 807 de 1993 señala que los contribuyentes y no de los contribuyentes de los impuestos distritales deben atender los requerimientos de información y pruebas que en forma particular solicite la Dirección Distrital de impuestos y que se hallen relacionados con las investigaciones que esta dependencia efectúe.* ***Luego, el incumplimiento de la obligación de informar en el término que concede el ente fiscal, independientemente de la calidad de sujeto o no del impuesto, acarrea la sanción prevista en el artículo 69 del Decreto 807 de 190, siempre y cuando corresponda a los fines del artículo 53 ibidem.*** En sentencia se confirma la sanción proferida por el Distrito Capital, al contribuyente YANBAL, por negarse a contestar en los términos requeridos por la Administración Distrital.

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016) *Radicación: 76000123310002008003970 1* *Número interno: 19888* *Demandante:* ***COMUNICACIONES CELULAR S.A COMCEL*** ***Demandado: MUNICIPIO DE TULUÁ*** *Consejera ponente: CARMEN TERESA ORTIZ DE RODRÍGUEZ*	***El problema jurídico se concreta a decidir si la demandante estaba obligada a presentar la información requerida bajo la consideración de que no sería contribuyente del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá.*** ***Como se puede apreciar, la demandante respondió el requerimiento, pero no suministró la información. Y si bien se amparó en el presunto hecho de que no tenía la calidad de contribuyente en el municipio de Tuluá, no era esa la oportunidad para argumentar esa circunstancia pues, se reitera, las facultades de requerimiento de información se ejercen, precisamente, para establecer hechos como los alegados por la demandante.*** ***Para la Sala, como quedó anotado, el objeto de la facultad con la que cuenta el municipio para solicitar cierta información a personas contribuyentes o no, es el de poder efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos, es decir, obtener una base, importante, pero no definitiva, para la determinación del impuesto de un contribuyente que con otras personas tuvo operaciones en un determinado año gravable.***

NOTA:

Independientemente de la opinión o percepción que tenga el contribuyente, su deber legal, es responder en los términos establecidos los requerimientos efectuados por la autoridad tributaria.

A **«RazNom»** con Nit. **«Cedula»** no se le estaba cobrando, solamente se le requirió una información, que la administración tributaria, necesita para hacer gestiones fiscales y económicas de varios tipos.

El contribuyente cuenta con la posibilidad de ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso para el caso en que advierta que sus derechos han sido violados. El presente proceso solo se inició por la necesidad de la administración de contar con información necesaria para sus procesos la cual no fue atendida por el requerido de manera satisfactoria.

VII. CONSIDERACIONES

Cabe anotar que la mejor forma que tiene la administración tributaria territorial para determinar si una empresa o persona es sujeto pasivo de algún impuesto, es investigándolo, solicitándole información, y si esa empresa o persona se niega, está obstruyendo o impidiendo la acción de las administraciones de impuestos, lo que se puede convertir en un acto irregular sujeto a sanción.

No se debe olvidar que todo contribuyente está en la obligación de suministrar la información que esta administración de impuestos requiera, estando facultada para ello según los artículos 291 y 294 del Estatuto Tributario Municipal, aplicable para asuntos territoriales.

VIII. CUANTIFICACION DE LA SANCION

En mérito de lo anterior, el Profesional Universitario de Fiscalización, adscrita a la Dirección de Administración y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en uso de las facultades mencionadas, se propone la imposición de la siguiente sanción, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional, quedando de la siguiente manera:

CONDUCTA SANCIONABLE	VALOR BASE	PORCENTAJE	SANCION PROPUESTA
El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida	**«Ini»«BASE »**	**1%**	**«SAN»«Fin»**

La información que pudo establecer la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA, fue a través de las declaraciones de Retención y/o Auto retención presentadas por el (los) periodos de la vigencia gravable «PERIODO» , las cuales se relacionan a continuación:

NUMERO DE DECLARACION	PERIODO	VALOR DE BASE DE RETENCIONES + AUTORETENCIONES	VALOR DE RETENCIONES + AUTORETNCION ICA
«Ini»«NO»	«PERIODO»	«BASE»	«BASE»«Fin»

Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado, la cual no podrá exceder de siete mil quinientas

(7.500) UVT, literal 1 del artículo 651 ETN. La sanción será liquidada, conforme a las pruebas aportadas y obtenidas durante la investigación. Conforme al artículo 639 del Estatuto Tributario, sólo en el evento en que la sanción sea inferior a la mínima, se debe aplicar esta última, la cual es 10 UVT.

IX. RESPUESTA AL PLIEGO DE CARGOS

Dentro del plazo de un (1) mes, siguiente contado a partir de la fecha de notificación del Pliego de Cargos, la entidad podra allanarse a los cargos o formular por escrito sus objeciones, presentar pruebas, subsanar las omisiones que permita la ley y dirigirlas al área de Fiscalización de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ubicada en el Edificio CAD, situado en la Calle 2 con Carrera 3 A - Piso 2. o en PDF al correo electrónico: **notificaciones_fiscalizacion@buenaventura.gov.**co dentro del término legalmente estipulado.

X. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

Se procede entonces a notificar electrónicamente al contribuyente, a la dirección de correo electrónico registrada en la cámara de comercio, RUT, o dirección de notificación judicial, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 que establece: *"(...). Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica."*

De conformidad con el artículo 275 del Estatuto Tributario Distrital y con fundamento del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en la fecha se notifica el presente acto administrativo al contribuyente, a la dirección electrónica o física, informada en la cámara de comercio, RIT y/o RUT, en caso de no poderse notificar por este medio se notificará de manera física a la dirección física registrada del Distrito Especial de Buenaventura o en su defecto se procederá a notificar por edicto.

Dudas o inquietudes, favor comunicarse al correo electrónico **notificaciones_fiscalizacion@buenaventura.gov.co** indicando: Nombre de quien realiza la solicitud, razón social del contribuyente, Nit y motivo de la comunicación.

XI. PRUEBAS Y ANEXOS.

Anexo: Certificado emitido por CertiMails de la notificación del requerimiento de información.

Si el contribuyente, acepta los cargos se le invita a subsanar y liquidar la sanción correspondiente y evitar mayores gastos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NURIA RIASCOS MOSQUERA
Profesional Universitario - Area de Fiscalizacion

«Metadata.DctGUID»
Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales que exijan este documento de conformidad al Decreto- Ley 2150 de 1995 y a la Resolución No 0320-005-2021 de Enero 22 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma	
Proyectó	«METADATA.USERNOM»	«METADATA.USERCARGO»	«Metadata.IP»	«Metadata.GenFec»

ANEXO EXPLICATIVO

LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION

INTRODUCCION:

Este es un paso a paso donde se muestra como un contribuyente puede DILIGENCIAR, OFICIALIZAR y PRESENTAR la LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFRMACION por el portal público tributario.

DILIGENCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION ATRAVEZ DEL PORTAL PUBLICO TRIBUTARIO

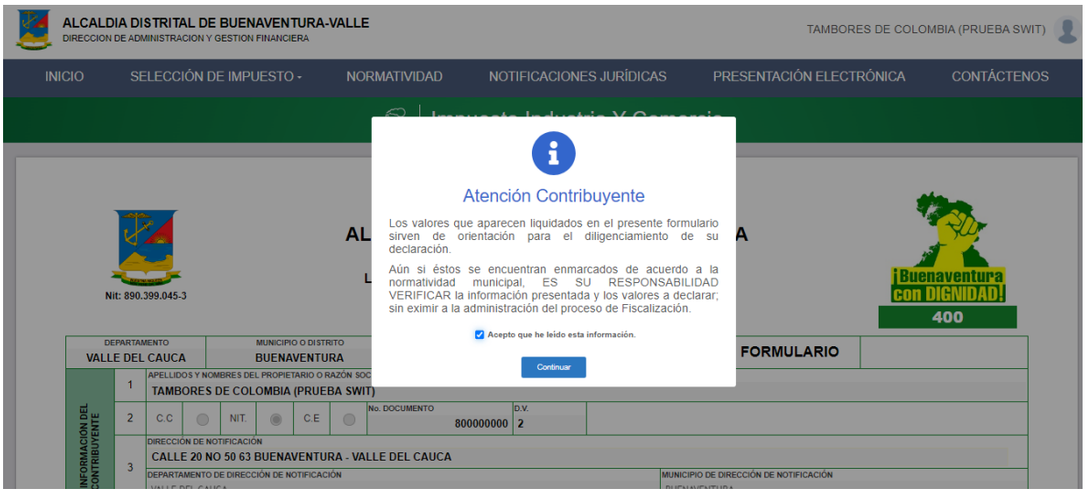
Una vez ingresado al PORTAL PUBLICO TRIBUTARIO con nuestro usuario y contraseña, seleccionamos el impuesto de Industria y Comercio



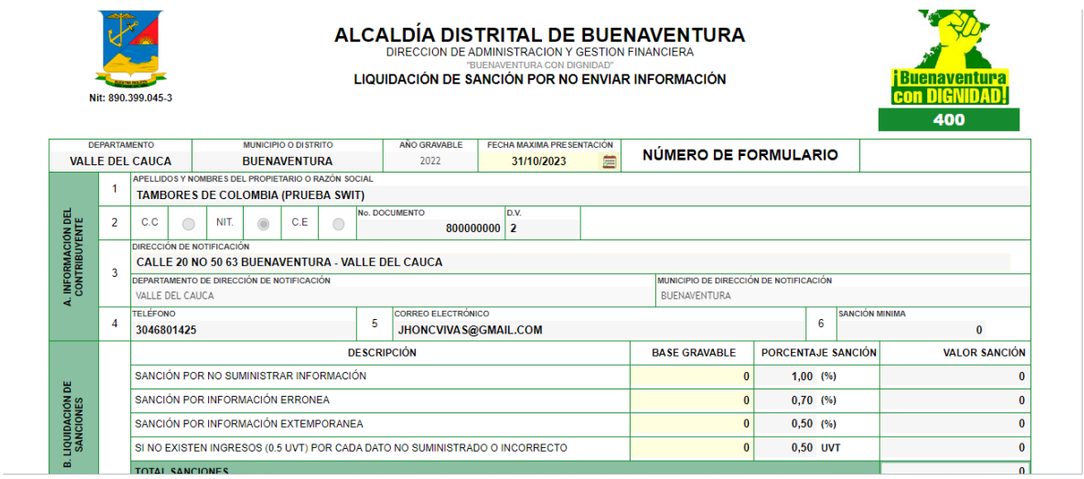
Seleccionamos el formulario LIQUIDACION DE SANCION POR NO ENVIAR INFORMACIÓN, el PERIODO correspondiente y damos clic en el botón DILIGENCIAR



Aceptamos los términos y condiciones, y damos clic en el botón CONTINUAR



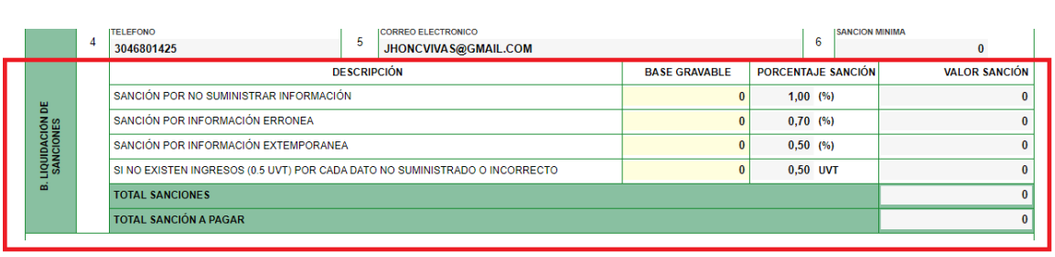
Se desplegará el formato de LIQUIDACION DE SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION



En esta sección encontraremos la información del contribuyente



En la siguiente imagen encontraremos la sección para la liquidación de la sanción



Una vez identificado el concepto de la sanción según la normatividad del municipio, diligenciamos la BASE GRAVABLE según corresponda, el sistema calculara el VALOR DE LA SANCION automáticamente de acuerdo al porcentaje de dicha sanción y después damos clic en el botón CONFIRMAR



A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
DEPARTAMENTO DE DIRECCION DE NOTIFICACION: VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO DE DIRECCION DE NOTIFICACION: BUENAVENTURA	
4 TELÉFONO: 3046801425	5 CORREO ELECTRÓNICO: JHONCVIVAS@GMAIL.COM		6 SANCIÓN MINIMA: 0	

B. LIQUIDACION DE SANCIONES			
DESCRIPCIÓN	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE SANCIÓN	VALOR SANCIÓN
SANCIÓN POR NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN	50.000.000	1,00 (%)	500.000
SANCIÓN POR INFORMACIÓN ERRONEA	0	0,70 (%)	0
SANCIÓN POR INFORMACIÓN EXTEMPORANEA	0	0,50 (%)	0
SI NO EXISTEN INGRESOS (0.5 UVT) POR CADA DATO NO SUMINISTRADO O INCORRECTO	0	0,50 UVT	0
TOTAL SANCIONES			500.000
TOTAL SANCIÓN A PAGAR			500.000

Ley 2277 de 2022 Art. 651
Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en sanciones

Confirmar Cancelar

Luego en el estado tributario aparecerá en estado BORRADOR la LIQUIDACION SANCION SANCIÓN que acabamos de diligenciar y procedemos a OFICIALIZAR



Una vez oficializada la liquidación SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION pasará a estado PRESENTADA que significa que ya puede generar el recibo oficial de pago para pagar en entidades bancarias autorizadas o pagar en línea a través del botón PSE (este pago se verá reflejado inmediatamente en el sistema)

- **RECIBO DE PAGO**





*** IMPRIMIR UN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN IMPRESORA LASER - LIQUIDACION GENERADA POR INTERNET FECHA 01/11/202314:39:18181.129.159.131

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
NIT: 890.399.045-3
RECIBO OFICIAL DE PAGO
SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN

No. 23020110007378

DATOS GENERALES DEL OBLIGADO		
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT)	D.V	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE
800000000	2	TAMBORES DE COLOMBIA (PRUEBA SWIT)
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RÉGIMEN	VIGENCIAS
CALLE 20 NO 50 63 BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA	REGIMEN COMUN	2022

CONCEPTOS	VLR A PAGAR
SANCIÓN POR INFORMACIÓN ERRONEA	350.000
TOTALES	350.000

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS	PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
Banco de Occidente, Banco de Bogotá, SuperGIROS, DAVIVIENDA, Efecty capsula, Banco Caja Social, BBVA		30/11/2023	350.000

Imprimió: KSALASCS3 - 01/11/2023 -14:39:18 - 181.129.159.131

NIT/C.C.	VIGENCIA	RECIBO NUMERO
800000000	2022	23020110007378

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	30/11/2023	350.000

- **PAGO EN LINEA MEDIANTE BOTON PSE**





Tributos & Finanzas
Asesorías Tributarias y Jurídicas
NIT: 900.700.871-7

Tuluá – Valle del Cauca
13 de agosto de 2025

Señores:

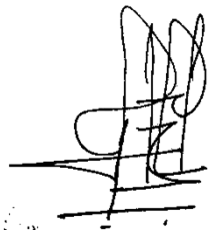
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.624

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO QUE

TRIBUTOS & FINANZAS SAS identificado con Nit. 900.700.871 – 7

Ha cumplido de manera oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales correspondientes al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis (6) meses, encontrándose al día con la planilla de seguridad social N.º 9489618398, en lo relacionado con salud, pensiones y riesgos laborales, así como, cuando ha sido el caso, con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Cajas de Compensación Familiar.



JUAN GUTIERREZ CORTES
Cc. 16.351.077 de Tuluá – Valle
T.P. 264985-T
CONTADOR PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.351.077

GUTIERREZ CORTES
APELLIDOS

JUAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1957

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-ABR-1977 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPED CION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100700-00137353-M-0016351077-20081214 0008121364A 1 9926424110



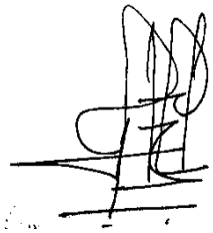
03 JUNIO 2025

FOTOCOPIA QUE SE EXPIDE Al SEÑOR

SILVIO CAICEDO SOLIS

PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 16.366.431 DE TULUA (V)





JUAN GUTIERREZ CORTES
CC. No 16.351.077

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F406 1A05 0E47 1B15

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN GUTIERREZ CORTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16351077 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 64985-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700871	7	TRIBUTOS Y FINANZAS S.A.S.	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	TRIBUTOS & FINANZAS SAS	CALLE 24 #36-54	TULUA-VALLE	2347755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1659976990	9489618398	E	2025/07/16	2025/07/29	BANCOLOMBIA	13	$4,225,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TRIBUTOS & FINANZAS SAS (12 Afiliados)						$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$90,000		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.52200 (4 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$30,000		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (4 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$30,000		$0	$0
1	CC	1002635363	CABRERA NATALIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	1006433164	RIOS LUISA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
3	CC	1112041706	ROJAS ISABELLA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
4	CC	1006427649	SAAVEDRA MICHELLE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (8 Afiliados)						$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0
Ciudad: TULUA Depto: VALLE (8 Afiliados)						$11,388,000	$1,822,400			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$456,000			$11,388,000	$60,000		$0	$0
5	CC	1116276156	ARISTIZABAL MARIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
6	CC	16366431	CAICEDO SILVIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
7	CC	1117014699	GAMBOA ALEJANDRO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
8	CC	1117349871	HERNANDEZ NICOLAS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
9	CC	1117350431	JIMENEZ YOBANI	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
10	CC	1116280527	LOPEZ PAULA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
11	CC	1116276750	MARULANDA LORENA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
12	CC	1192786062	PELAEZ VALENTINA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total			**Afiliados(12)**			$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$90,000		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900700871	7	TRIBUTOS Y FINANZAS S.A.S.	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	TRIBUTOS & FINANZAS SAS	CALLE 24 #36-54	TULUA-VALLE	2347755	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1659976990	9489618398	E	2025/07/16	2025/07/29	BANCOLOMBIA	13	$4,225,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$2,733,600	$22,200	$0	$2,755,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,050,200	$16,600	$0	$2,066,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$683,400	$5,600	$0	$689,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$90,000	$800	$0	$90,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$90,000	$800	$0	$90,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$684,000	$5,600	$0	$689,600
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	12	$684,000	$5,600	$0	$689,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	$684,000	$5,700	$0	$689,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$57,000	$500	$0	$57,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$228,000	$1,900	$0	$229,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$500	$0	$57,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$171,000	$1,400	$0	$172,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$171,000	$1,400	$0	$172,400
TOTAL				12	$4,191,600	$34,300	$0	$4,225,900

Tributos & Finanzas Asesorías Tributarias y Jurídicas NIT: 900.700.871-7	DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN	CÓDIGO: T-DC-001
	TIPO: OFICIO	FECHA: 01/03/2024
		VERSIÓN: 1

Tuluá, 03 julio de 2025

Señores:
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.624

Asunto: Solicitud de autorización de cuenta para consignación de pagos derivados del contrato de prestación de servicios.

Estimados señores.

Yo, Silvio Caicedo Solís identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa Tributos y Finanzas S.A.S., por medio de la presente, autorizo que los pagos generados con ocasión a la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado entre nuestra compañía y la Alcaldía Distrital de Buenaventura sean consignados en la cuenta de ahorros que se detalla a continuación:

Producto	Entidad	No. Producto	Titulo del producto
CUENTA DE AHORROS	BANCOLOMBIA	30631541462	SILVIO CAICEDO SOLÍS

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la correcta gestión y administración de los recursos financieros correspondientes a dicho contrato. Agradezco de antemano su comprensión y colaboración para efectuar los pagos a la cuenta indicada.

Se adjunta certificación bancaria.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que puedan tener y a la confirmación de la recepción de este memorial.

Agradezco su pronta atención a esta solicitud Cordialmente,

Silvio Caicedo Solis
Cc. 16.366.431
Representante Legal
Tributos y Finanzas SAS
auditarvalle@gmail.com

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto 019 de 2012
Cali, 2025-07-04 14:17:18
Ante KAREN LORENA LONDOÑO ALVERA NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI compareció
CAICEDO SOLIS SILVIO
identificado con C.C. 16366431
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autoriza el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento. Código de firma
Firma compareciente
notaría 5
177-0021b876

Karen Lorena Londoño Alvera
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Certificado
Bancario

Jueves, 02 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SILVIO CAICEDO SOLIS identificado(a) con CC 16366431, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30631541462	2000/03/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2025 - 23:53:17
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CEYMWCKz7y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.
Nit : 900700871-7
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 78551
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 N. 36 - 54 - Nuevo alvernia
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : auditarvalle@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2347755
Teléfono comercial 2 : 3188217116
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 N. 36 - 54 - Nuevo alvernia
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : auditarvalle@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de enero de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2014, con el No. 628 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004/2017 del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017, con el No. 1259 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 008 del 09 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2019, con el No. 11361 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Certificación de capital del 11 de mayo de 2019 de la Sociedad de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2019, con el No. 11363 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado

Por Acta No. 010 del 24 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2021, con el No. 13294 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 011 del 12 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2021, con el No. 13625 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 012 del 04 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021, con el No. 13692 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social; prestación de servicios jurídicos especialmente la representación judicial a entes públicos y privados, cobro de cartera o documentos equivalentes, asesoría y apoyo en el incremento del recaudo de impuestos a entidades públicas, la compra de cartera a toda clase de instituciones, personas naturales, jurídicas y empresas comerciales, el reporte de deudores morosos a las centrales de información, recaudo de toda clase de facturaciones masivas (servicios públicos domiciliarios) servicios privados, particulares o personalizados, tales como telefonía móvil, televisión por suscripción, ventas por catálogo y otros etc., impuestos, tasas, contribuciones, afiliaciones, comparendos, consignaciones empresariales, aportes de seguridad social etc., servicio de mensajería, recolección de datos, manejo de taquillas, asesoría y asistencia en el cobro jurídico, recaudo de cartera: importación y exportación de bienes y servicios, administracion inmobiliaria. en materia de arrendamientos, contratos, comercialización o distribución de productos de consumo masivo propios o de terceros, en desarrollo del objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero prestado, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores y aceptarlos en pago, promover y formar parte de empresas de la misma índole o negocios relacionados con el objeto social y podrá aportar toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación, para la explotación de negocios que tengan que ver directamente con el; adquirir o enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o similares o relacionadas con el objeto social; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que estén relacionadas con el objeto social; hacer en cualquier parte en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos o contratos bien sea civiles, comerciales, administrativos o industriales para el logro de los fines que ella persigue y que se relacionen con su objeto social. así mismo, podrá realizar cualquiera otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de

cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y el sector servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (3) suplentes, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 25 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2024 con el No. 16645 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIO CAICEDO SOLIS	C.C. No. 16.366.431
SUPLENTE	ANA MILENA MENDEZ CAMACHO	C.C. No. 66.716.126

Por Acta No. 004/2017 del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 1260 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	SILVIA MARIA CAICEDO MENDEZ	C.C. No. 1.116.257.394

Por Acta No. 018 del 09 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 15419 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	HERNANDO JAVIER RAIGOSA OLAVE	C.C. No. 94.367.910

PROFESIONALES DEL DERECHO

Por Acta No. 015 del 07 de junio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2022 con el No. 14438 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	YESSICA ANDREA ARISTIZABAL OSORIO	C.C. No. 38.790.775	237222CSJ

Por Acta No. 017 del 10 de febrero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2023 con el No. 15094 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	JUAN SEBASTIAN RAIGOSA GUTIERREZ	C.C. No. 1.116.275.392	388349CSJ

Por Acta No. 019 del 19 de septiembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2023 con el No. 15729 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	DAVID SANTIAGO SANDOVAL LOPEZ	C.C. No. 1.094.938.657	290416CSJ

Por Acta No. 020 del 28 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2024 con el No. 16195 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	VIVIAN ANDREA BEDOYA RAMIREZ	C.C. No. 38.792.857	310525CSJ

Por Acta No. 21 del 07 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2025 con el No. 17113 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	ROBINSON HERNANDEZ VARELA	C.C. No. 1.116.283.025	434035CSJ

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004/2017 del 15 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	1259 del 27 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 008 del 09 de mayo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	11361 del 21 de mayo de 2019 del libro IX
*) C.C. del 11 de mayo de 2019 de la Sociedad	11363 del 21 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 010 del 24 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13294 del 02 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 011 del 12 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13625 del 21 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 012 del 04 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	13692 del 19 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRIBUTOS & FINANZAS S.A.S.
Matrícula No.: 78552
Fecha de Matrícula: 11 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 24 N. 36 - 54 - Nuevo Alvernia
Municipio: Tulua, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $303.638.096,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

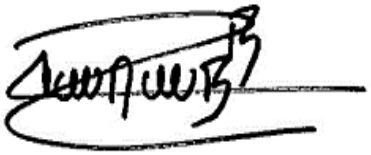
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2025 - 23:53:17
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CEYMWCKz7y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado